

**BASES DE LLAMADO
A CONCURSO INTERNO PARA
CONTRATACIÓN INDEFINIDA DEL
ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N°21.308
PROCESO AÑO 2022**

I. INTRODUCCION

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Nuñoa llama a Concurso Interno para contratar al personal que integra la dotación de los establecimientos de salud dependientes de esta entidad administradora, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 21.308, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico, objetivo y transparente en el que se ponderarán diversos factores a saber: calificación, experiencia y capacitación. Sobre la base de estos factores, se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Todas las personas que cumplan los requisitos exigidos para los cargos sujetos a concurso interno, tendrán el derecho de postular en igualdad de condiciones. Ello significa que todos (as) y cada uno de los(as) participantes que postulen tendrán las mismas garantías, objetividad en la revisión y conocimiento de los antecedentes del concurso.

II. CARGOS A PROVEER

Los cargos a proveer mediante el presente Concurso Interno, son los siguientes:

ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CARGO	HORAS	N° VACANTES	SUMA HORA
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	A	MEDICO (A)	24	2	48
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	A	MEDICO (A)	44	5	220
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	A	MEDICO (A)	10	1	10
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	A	ODONTOLOGO (A)	10	1	10
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	A	ODONTOLOGO (A)	21	1	21
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	A	ODONTOLOGO (A)	22	1	22
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	A	ODONTOLOGO (A)	36	1	36
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	A	ODONTOLOGO (A)	44	1	44
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	MEDICO (A)	10	2	20
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	MEDICO (A)	22	1	22
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	MEDICO (A)	33	2	66
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	MEDICO (A)	44	13	572
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	ODONTOLOGO (A)	6	2	12
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	ODONTOLOGO (A)	15	1	15
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	ODONTOLOGO (A)	18	1	18
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	ODONTOLOGO (A)	22	1	22
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	ODONTOLOGO (A)	27	1	27
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	ODONTOLOGO (A)	25	1	25
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	A	ODONTOLOGO (A)	33	1	33
COSAM Nuñoa	A	MEDICO (A) -PSQ.	22	1	22
Botica Plaza Nuñoa	A	QUIMICO FARMACEUTICO (A)	5	1	5
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	B	ENFERMERO (A)	11	3	33
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	B	MATRON (A)	44	2	88
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	B	TRABAJADOR (A) SOCIAL	44	2	88
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	B	ENFERMERO (A)	44	4	176
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	B	KINESIOLOGO (A)	33	2	66
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	B	MATRON (A)	44	2	88
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	B	PSICOLOGO (A)	19	1	19
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	B	TECNOLOGO (A) MEDICO	22	2	44
COSAM Nuñoa	B	PSICOLOGO (A)	14	1	14
COSAM Nuñoa	B	PSICOLOGO (A)	20	1	20
COSAM Nuñoa	B	PSICOLOGO (A)	33	3	99
COSAM Nuñoa	B	PSICOLOGO (A)	18	1	18
COSAM Nuñoa	B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	4	1	4
COSAM Nuñoa	B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	29	1	29
COSAM Nuñoa	B	TRABAJADOR (A) SOCIAL	26	1	26
SAPU Centro de Urgencia Nuñoa	B	KINESIOLOGO (A)	11	1	11
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	C	SOPORTE INFORMATICO	22	1	22
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	C	TENS DENTAL	20	1	20
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	C	TENS DENTAL	44	3	132
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	C	TENS ENFERMERIA	44	4	176
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	C	SOPORTE INFORMATICO	44	2	88
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	C	SOPORTE INFORMATICO	22	1	22
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	C	TENS DENTAL	7	1	7
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	C	TENS DENTAL	33	1	33
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	C	TENS DENTAL	12	1	12
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	C	TENS ENFERMERIA	44	2	88
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	D	AUXILIAR PARAMEDICO(A)	11	1	11
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	D	AUXILIAR PARAMEDICO(A)	19	1	19
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	D	AUXILIAR PARAMEDICO(A)	44	1	44
SAPU Centro de Urgencia Nuñoa	D	AUXILIAR PARAMEDICO(A)	9	1	9
Botica Plaza Nuñoa	E	ADMINISTRATIVO(A)	44	1	44
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	E	ADMINISTRATIVO(A)	44	1	44
Centro de Salud Familiar Salvador Bustos	E	ADMINISTRATIVO(A)	44	1	44
Centro de Salud Familiar Rosita Renard	F	CAMILLERO(A)	44	1	44
Laboratorio-Dirección de Salud	F	AUXILIAR SERVICIO SALUD	44	1	44

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos Generales:

En el presente concurso, podrán postular aquellos (as) interesados (as) que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.378 y en el Decreto 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

- a) Ser ciudadano (a).
- b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- g) Para ingresar a alguna de las categorías establecidas en los artículos 6° y siguientes de dicha norma, respectivamente.

Requisitos Específicos:

Podrán postular los(as) funcionarios(as) que, a la fecha del llamado a concurso interno, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado(a) a plazo fijo en esta entidad administradora de salud municipal.
- b. Haber trabajado en esta entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Fechas y bases del concurso

Las Bases del Concurso Interno de Salud 2022 y su(s) anexo(s) se encontrarán disponibles para todos(as) las y los funcionarios (as) que deseen participar del concurso interno en medio digital a través de la página www.cmdsnunoa.cl y en medios impresos, disponibles en los Establecimientos de Salud dependientes de la Corporación y en la Dirección de Salud de la Corporación, ubicada en Manuel de Salas N° 451, Ñuñoa.

El concurso se llevará a cabo en base al siguiente cronograma:

Etapas	Plazos	2022	
		Desde	Hasta
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	Hasta 5 días hábiles siguientes al 30 de septiembre del año respectivo	03/10/2022	07/10/2022
Publicación del concurso interno	Desde 5 y hasta 10 días hábiles siguientes a la dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	11/10/2022	24/10/2022
Recepción de antecedentes	Hasta 10 días hábiles siguientes a la publicación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	25/10/2022	09/11/2022
Etapas de admisibilidad	Hasta 10 días hábiles siguientes al término del plazo de recepción de antecedentes	10/11/2022	23/11/2022
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	20 días hábiles siguientes desde el cierre de la etapa de admisibilidad	24/11/2022	22/12/2022
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación	23/12/2022	29/12/2022
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Hasta 3 días hábiles de la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	30/12/2022	03/01/2023

Documentos a presentar

Las y los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación, según modelo disponible en el anexo N°1 de estas bases y que debe completar el (la) postulante.
 2. Certificado de experiencia, emitido por la entidad administradora.
 3. Certificado de capacitación, emitido por la entidad administradora.
- El postulante, podrá acompañar cursos de capacitación que **eventualmente**, no se reflejen en el puntaje del certificado de capacitación para ser considerados por la comisión.

Los documentos 2 y 3, deberán ser entregados por la entidad administradora de salud municipal, previa solicitud del funcionario, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, y ser solicitados al correo concurso.interno@cmdsnuñoa.cl.

Fecha y lugar de recepción de postulaciones

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentados en un sobre dirigido a la Directora de Salud de la Corporación, indicando en el sobre "Postula a Cargo Concurso Interno", el cual, deberá ser entregado en calle Manuel de Salas N° 451, comuna de Nuñoa, entre las 09.00 y las 16.00 horas, desde el **25 de octubre y hasta el 09 de noviembre de 2022**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual, la postulación no será aceptada, a menos que se complete el formulario y/o antecedentes antes del vencimiento del plazo de postulación.

La Comisión de Concursos verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos de promoción, debiendo levantar un acta con la nómina de las y los postulantes aceptados y rechazados, y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los (as) funcionarios (as) cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Concursos para el presente concurso interno (en adelante e indistintamente también como “Comisión” o “Comisión de Concurso Interno”) que revisará los antecedentes presentados por cada postulante y luego evaluará cada uno de los factores que se detallan más adelante, asignando un puntaje por cada uno de ellos y finalmente adjudicando el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

La Comisión estará integrada por:

- a) La Directora de la Dirección de Salud de la Corporación, o su representante.
- b) El/la Directora(a) del Establecimiento que corresponda el cargo a concursar.
- c) El o la Jefe(a) de Programa o Unidad en el cual se desempeña el postulante para el cargo concursado.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, en calidad de Ministro de Fe, en cuyo territorio se encuentra la entidad administradora de salud municipal.

El (la) Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno debe ser elegido por sus propios miembros.

En caso que el miembro de la asociación de funcionarios y funcionarias postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado (a) de la Comisión de Concurso, la asociación respectiva deberá designar a otro(a) delegado (a) en su reemplazo.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el(la) Presidente(a) de la Comisión de Concurso.

Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

La Comisión de Concurso, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada postulante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración y de los medios de verificación dispuestos. Dichas actas serán elaboradas por el o la representante del Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, en su calidad de Ministro de Fe.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

VI.1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

En primer término, la Comisión de Concursos revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos(as) candidatos (as) que cumplan los requisitos legales, generales y específicos (si los hubiera) detallados previamente.

La Comisión de Concursos levantará un acta con la nómina de aquellos (as) participantes cuyas postulaciones sean aceptadas, es decir, aquellos que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases. Asimismo, dispondrá la notificación de las y los funcionarios (as) cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

VI.2. EVALUACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES

La Comisión de Concurso Interno evaluará los factores de calificación, experiencia y capacitación, asignando puntajes por cada factor evaluado y conforme a la ponderación detallada más adelante. Con la sumatoria de ellos, confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos y todas los (las) postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que será publicado en el diario mural de los establecimientos de la comuna y en la página web de la Corporación. El cargo concursado será adjudicado al mayor puntaje obtenido, llenando el número de vacantes para el mismo en orden decreciente.

Factor Calificación

Para este factor corresponde considerar el último proceso de calificación finalizado, a la fecha de publicación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno, y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el (la) funcionario(a).

Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Factor de Calificación	Puntaje
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.
Sin Calificación	0 puntos.

A los (as) y los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso, debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Experiencia Laboral

Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud de la comuna, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio plazo fijo. En APS (contrato 19.378/años reconocidos servicio honorarios)	Puntaje
Años	200 puntos.
Meses	16,6 puntos.
Días	0,55 puntos.

En el caso que el o la postulante tenga una jornada laboral constituida por horas en contrato indefinido y horas con contrato plazo fijo, solo se considerará para efectos de otorgar puntajes, el período servido a plazo fijo u honorarios con jornada de 33 horas semanales o más.

Factor Capacitación

a. En primera instancia, el factor capacitación considerará el Certificado de Capacitación emitido por la Entidad Administradora, el cual se expresa en el **puntaje acumulado en la Carrera Funcionaria Comunal reconocida por ésta al funcionario(a) al momento de presentar su postulación**, conforme a lo dispuesto en los Artículos 43 y 45 del Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, en relación con los artículos 27 y siguientes del mismo cuerpo legal.

En efecto, **se considerará el último proceso de capacitación finalizado a la fecha de publicación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno** y el puntaje se determinará según resultado de factorización de la Categoría correspondiente en el presente llamado a concurso interno.

b. El factor de capacitación considerará, además, la suma total de horas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula y que eventualmente no hayan sido contemplados en el puntaje de la carrera funcionaria de la comuna del postulante señalado en el certificado respectivo.

c. Para efectos de la puntuación de este factor, se considerará lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud.

VII. PUNTAJE FINAL, LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN

La Comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones con el puntaje final de cada postulante, en forma decreciente y, corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores.

La tabla siguiente muestra la ponderación de cada factor evaluado con la cual se obtendrán los puntajes finales de cada postulante y de acuerdo a esto, se confeccionará el ranking respectivo. **Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor y conforme al número de horas y vacantes llamadas a proveer en el presente concurso.**

Factor evaluado	Ponderación
Experiencia	50%.
Capacitación	25%.
Calificación	25%.
Puntaje máximo	100%.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los criterios mencionados a continuación y en el siguiente orden de prelación:

1. Se seleccionará a los (las) funcionarios (as) que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
2. Se seleccionará a los(las) funcionarios(as) que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
3. Se seleccionará al funcionario (a) que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.
4. De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta, del criterio utilizado para dirimirlo.

La Comisión de Concurso, elaborará un informe con el listado de las y los postulantes mejor evaluados para los cargos. En razón de dicho informe, el representante legal de la Corporación Municipal de Nuñoa, dictará un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de las y los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida.

Publicación y la notificación de los resultados

Los resultados se publicarán en una nómina con el nombre de las y los funcionarios (as) y sus puntajes en medio web en la página www.cmdsnunoa.cl. Además, se publicará en el diario mural de cada establecimiento, la nómina de todos los postulantes y el puntaje obtenido de manera decreciente identificando, además, el cargo en el cual ha sido propuesto.

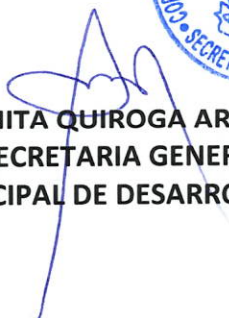
La Comisión de Concurso Interno deberá notificar a cada uno de las y los participantes del concurso, el resultado final de su puntaje y si está seleccionado o no al cargo al cual postuló. Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, dirigido a la dirección de correo que el (la) funcionario (a) indique al efecto, en su formulario de postulación.

El (la) funcionario (a) deberá manifestar por escrito, su aceptación o rechazo a la contratación indefinida a la misma casilla de correo electrónico a través de la cual se recibe la notificación de su selección al cargo en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico antes citado. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el (la) funcionario (a) ha rechazado la contratación.

Una vez cumplidas todas las etapas, la autoridad comunal dictará los actos que dispongan las contrataciones indefinidas, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los (las) funcionarios (as), debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.



ANDREA ORTIZ BULNES
DIRECTORA DE SALUD
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A



ANITA QUIROGA ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A

ANEXO Nº 1
FICHA DE POSTULACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO INTERNO

1. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDOS:

R.U.T.

DIRECCIÓN:

AVENIDA O CALLE

NÚMERO DEPTO

CIUDAD

TELÉFONO

TELÉFONO CELULAR:

E-MAIL:

2. CARGO AL QUE POSTULA

Cargo/Planta	Categoría	Nº de Horas	Lugar de Desempeño

La ficha de postulación en conjunto con los demás antecedentes citados para la postulación debe ser enviado a la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, Manuel de Salas N° 451, comuna de Ñuñoa, hasta el día 09 de noviembre de 2022.